

Resolución No. 11 280

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que mediante Ley 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 26 del jueves 22 de febrero del 2007, se establece la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 110 de 1974-01-25, publicado en el Registro Oficial No. 510 de 1974-03-12, se oficializó con carácter de Obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 68 QUESO DANBO. REQUISITOS;

Que la Primera Revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica del Ministerio de Industrias y Productividad, conoció y aprobó la Primera Revisión de la indicada norma;

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. En consecuencia es competente para aprobar la oficialización y mantener con el carácter de OBLIGATORIA, mediante su promulgación en el Registro Oficial la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 68 QUESO DANBO. REQUISITOS; a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIA la Primera Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 68 (Queso Danbo. Requisitos), que establece los requisitos que debe cumplir el queso Danbo destinado al consumidor final.

ARTÍCULO 2.- Las personas naturales o jurídicas que no cumplan con la mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 3.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 68 (Primera Revisión) reemplaza a la NTE INEN 68:1974 y entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial. Dado en Quito,

Distrito Metropolitano,

f.) Tlga. Catalina Cárdenas, Subsecretaria de la Calidad (E).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- CERTIFICO.- Es fiel copia del original.-
Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 5 de septiembre del 2011.